

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE DESIGNA A LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS; Y AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

G L O S A R I O

Catálogo de Cargos	Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado.
Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejero Presidente	Consejero Presidente de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Coordinación de Informática	Coordinación de Informática, adscrita a la Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Dirección de Prerrogativas	Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Reglamento Interior	Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

A N T E C E D E N T E S

I. En sesión extraordinaria de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el Reglamento de Elecciones de dicho Ente Electoral.

II. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete el Consejo General, mediante Acuerdo CG/AC-007/17, aprobó el Reglamento Interior, abrogando el anterior.

En la fecha mencionada en el párrafo previo, el Consejo General ajustó la Normatividad, por medio del Acuerdo identificado con la clave CG/AC-008/17.

III. En fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinte, la Junta Ejecutiva emitió el Acuerdo IEE/JE-017/2020 por medio del cual determinó diversas medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia COVID-19.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente, emitió la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta ampliación del plazo para la aplicación de las medidas urgentes y extraordinarias determinadas en el Acuerdo referido en el párrafo anterior.

IV. En sesión especial del Consejo General, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo CG/AC-003/2020, mediante el cual autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto, entre ellos, la Junta Ejecutiva, y emitió diversas reglas para su desarrollo.

V. El treinta y uno de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-017/2020, relativo a la reanudación de los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por el Instituto.

VI. El tres de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General declaró a través del Acuerdo CG/AC-033/2020, el inicio del Proceso Electoral, convocando a elecciones para renovar los cargos de las y los integrantes del Poder Legislativo y Ayuntamientos.

VII. El dieciocho de diciembre de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021.

VIII. El veintiocho de diciembre de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, por el que hace un “Llamado de Alerta de Riesgo Máximo” para las seis regiones en el semáforo epidemiológico que integran esta Entidad Federativa, a través del cual, ordenó la suspensión de las actividades no esenciales, a partir del veintinueve de diciembre de dos mil veinte y hasta el once de enero de dos mil veintiuno.

IX. El treinta de diciembre de dos mil veinte, a través del Acuerdo identificado como CG/AC-059/2020, el Consejo General determinó medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia derivada del virus SARS-COV-02 (COVID-19), suspendiendo las actividades presenciales del Instituto y de los Consejos Distritales Electorales, por el periodo comprendido del treinta de diciembre de dos mil veinte al diez de enero de dos mil veintiuno.

X. El ocho de enero de dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se prorroga la vigencia, del doce al veinticinco de enero de dos mil veintiuno, del Decreto por el que hace un “Llamado de Alerta de Riesgo Máximo” para las 6 regiones en el semáforo epidemiológico que integran esta Entidad Federativa.

XI. El nueve de enero de la presente anualidad, el Consejero Presidente emitió la AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS URGENTES Y EXTRAORDINARIAS CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DERIVADA DEL VIRUS SARS-COV-2 (COVID 19), DETERMINADAS EN EL ACUERDO CG/AC-059/2020 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, por el cual se amplía el periodo de suspensión de actividades presenciales en todas las áreas del Instituto y de los Consejos Distritales Electorales de este Organismo, durante el periodo comprendido del once al veinticinco de enero del año en curso.

XII. El veinticinco de enero del año que transcurre, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que permite un reinicio de actividades responsable, gradual y ordenado en el Estado de Puebla, teniendo una vigencia del veintiséis de enero al ocho de febrero de dos mil veintiuno.

XIII. Derivado del antecedente previo, el veinticinco de enero del presente año, el Consejero Presidente emitió la SEGUNDA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS URGENTES Y EXTRAORDINARIAS CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DERIVADA DEL VIRUS SARS-COV-2 (COVID19), DETERMINADAS EN EL ACUERDO CG/AC-059/2020 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, por el cual se amplía el periodo de suspensión de actividades presenciales en todas las áreas del Instituto y de los Consejos Distritales Electorales de este Organismo, durante el periodo comprendido del veintiséis de enero al ocho de febrero del año en curso.

XIV. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno, la Junta Ejecutivo aprobó la Plantilla de Personal Permanente para Órgano Central durante el ejercicio fiscal 2021; a través del instrumento IEE/JE-007/2021.

En la sesión mencionada en el párrafo previo, la Junta Ejecutiva aprobó el Tabulador de sueldos del personal permanente y eventual, así como de aquellos pertenecientes al Servicio Profesional Electoral Nacional de este Organismo Electoral, aplicable a partir del 01 de enero de 2021, y el Tabulador de Sueldos para Consejos Distritales del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021 actualizado; mediante el documento identificado con el número IEE/JE-006/2021.

XV. El día treinta y uno de enero de dos mil veintiuno, el Licenciado Alejandro Niklenson Flores Latorre presentó su renuncia al cargo de Encargado de Despacho de la Dirección de Prerrogativas.

XVI. De igual forma, el día treinta y uno de enero de dos mil veintiuno, el Licenciado Armando Celis Zayas presentó su renuncia al cargo de Titular de la Coordinación de Informática.

XVII. Derivado de las renunciaciones referidas en los antecedentes XV y XVI, el Secretario Ejecutivo, señala la necesidad de designar a las personas que bajo la figura de Encargados de Despacho dirigirán las actividades que se realizan en la Dirección de Prerrogativas y en la Coordinación de Informática.

XVIII. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada de manera virtual el día dos de febrero del año que transcurre, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

Cabe señalar que, en la mesa de trabajo señalada en el párrafo previo, el Consejero Presidente informó a la Junta Ejecutiva que, por motivos de índole personal, el Secretario Ejecutivo no estaría presente vía virtual en el desarrollo de la sesión a celebrarse el día dos de febrero del año en curso; no obstante, con la finalidad de asegurar el adecuado desarrollo de la participación de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, y en observancia de la normatividad vigente, el Consejero Presidente designó al Encargado de Despacho de la Dirección de Organización Electoral de este Instituto, para fungir como Secretario Ejecutivo en Funciones para la sesión en mención.

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y el artículo 71 del Código Electoral, disponen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

2. De conformidad con el numeral 78 del Código Electoral, son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. El diverso 95, fracciones II y III, del Código Electoral, señala que la Junta Ejecutiva tiene, entre otras atribuciones, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a consideración.

4. Asimismo, el numeral 99, del Código Electoral, dispone que la operación técnica y administrativa del Instituto se dividirá para su funcionamiento en Direcciones, que dependerán orgánicamente del Secretario Ejecutivo y contarán con el personal necesario para el cumplimiento de sus atribuciones.

En base a lo anterior, es menester hacer mención que la Dirección de Prerrogativas depende orgánicamente de la Secretaría Ejecutiva.

Por otra parte, la Coordinación de Informática está adscrita a la Dirección Administrativa, área que depende orgánicamente de la Secretaría Ejecutiva.

5. Por su parte, el artículo 140 del Reglamento Interior establece que, se entenderá por **encargo de despacho** al nombramiento que recaiga sobre la persona designada para desempeñar, de manera temporal, las labores de algún Funcionario Electoral, con excepción de las Consejeras y los Consejeros, y del Secretario Ejecutivo, en tanto el Consejo General toma el Acuerdo respectivo.

Además, el diverso 141 del Reglamento Interior establece que, la Junta Ejecutiva estará facultada para tomar el Acuerdo respectivo al encargo de despacho, la cual para permitir el desarrollo continuo de las actividades del Instituto podrá nombrar a una persona para el desahogo de las actividades del Funcionario Electoral que por más de un mes, tenga que estar ausente de sus funciones o por la vacante generada en dicho puesto.

El Acuerdo deberá establecer la temporalidad del nombramiento, el cual durará hasta un plazo no mayor a un año. El monto de remuneración que será devengada por el encargado de despacho será la correspondiente a la que percibe el Funcionario Electoral que desempeña regularmente el puesto. El nombramiento dejará de surtir efectos en cuanto el Consejo General designe a quién se ocupará del puesto definitivamente.

En base a lo anterior, y derivado de las renunciaciones presentadas por los Licenciados Alejandro Niklenson Flores Latorre y Armando Celis Zayas, se han generado las vacantes respectivas; por lo que dada la importancia y trascendencia de las actividades que realiza la Dirección de Prerrogativas plasmadas en la Bitácora de Tareas del año en curso; y las que se desarrollan con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021; así como las actividades realizadas por la Coordinación de Informática establecidas en el Catálogo de Cargos, así como aquellas encomendadas por la Dirección Administrativa, atendiendo a la Bitácora de Tareas del área en cita; además de las que se desarrollan con motivo del Proceso Electoral, es necesario nombrar a las personas que bajo la figura de Encargada y Encargado de Despacho, respectivamente, se ocuparán de las áreas en cuestión, esto, con la finalidad de dar continuidad y seguimiento a las labores que se desempeñan en las mismas.

En ese tenor, el Consejero Presidente propone a la ciudadana Iris del Carmen Conde Serapio para desempeñar el Encargo de Despacho de la Dirección de Prerrogativas; y al ciudadano Alexis Acocal Capilla para ocupar el Encargo de la Coordinación de Informática.

En razón de lo expuesto, la Junta Ejecutiva en uso de las atribuciones conferidas, realizó el estudio de los perfiles propuestos para desempeñar los encargos materia de este Acuerdo, verificando que acreditaran los requisitos previstos en el Catálogo de Cargos, en base a su currícula.

Como resultado del análisis que se ha efectuado, esta Junta Ejecutiva concluye que la ciudadana Iris del Carmen Conde Serapio y el ciudadano Alexis Acojal Capilla, cumplen con los requisitos exigidos en el Catálogo de Cargos, asimismo se considera que son las personas idóneas para dar continuidad a las actividades que realizan la Dirección de Prerrogativas y la Coordinación de Informática, desempeñando la función de Titular, bajo la figura de Encargada y Encargado de Despacho, respectivamente.

En lo que respecta a la temporalidad, esta Junta Ejecutiva determina que, respecto al encargo de la Coordinación de Informática, se asumirá a partir del dos de febrero de dos mil veintiuno y hasta que el Consejo General designe a la persona que ocupará el carácter de Titular del puesto en mención, de conformidad con el procedimiento previsto en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. Ahora bien, en lo que toca al Encargo de la Dirección de Prerrogativas, esta Junta Ejecutiva determina que, el encargo se asuma a partir del dos de febrero de dos mil veintiuno, y hasta que concluya el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.

Respecto a la percepción económica, se hará en función del Tabulador de sueldos aprobado por esta Junta Ejecutiva para el ejercicio fiscal 2021.

De lo expuesto en líneas precedentes, este Órgano Central en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 95, fracción II, del Código de la materia, considera procedente designar a la ciudadana Iris del Carmen Conde Serapio como Encargada de Despacho de la Dirección de Prerrogativas, y al ciudadano Alexis Acojal Capilla como Encargado de Despacho de la Coordinación de Informática, a partir del dos de febrero de dos mil veintiuno, en observancia a la normatividad aplicable.

6. Cabe advertir que, el artículo 129, primer párrafo del Reglamento Interior, señala que el personal de la rama administrativa ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por el Consejero Presidente y/o Secretario Ejecutivo según corresponda, el Secretario Ejecutivo expedirá los nombramientos y oficios de adscripción del Personal de las Direcciones, Unidades Administrativas y/o Técnicas e integrantes de la Junta Ejecutiva y el Consejero Presidente aquellos que no estén adscritos a estas Direcciones.

En consecuencia, la Junta Ejecutiva determina que este Acuerdo haga las veces de nombramiento para la Encargada de Despacho de la Dirección de

Prerrogativas y el Encargado de Despacho de la Coordinación de Informática, a partir del día dos de febrero de dos mil veintiuno.

Finalmente, en lo que toca a las notificaciones, éste Órgano Colegiado faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, ambas de este Instituto, para que en el ámbito de su competencia, respectivamente, efectúen los trámites administrativos correspondientes para dar puntual cumplimiento a las determinaciones realizadas por éste Órgano Central.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, designa a la Encargada de Despacho de la Dirección de Prerrogativas y al Encargado de Despacho de la Coordinación de Informática, adscrita a la Dirección Administrativa de este Organismo Electoral, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 5 y 6 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, determina que este documento sirva de nombramiento a la Encargada de Despacho de la Dirección de Prerrogativas y al Encargado de Despacho de la Coordinación de Informática, adscrita a la Dirección Administrativa de este Organismo Electoral, en razón del punto considerativo 6 de este instrumento.

TERCERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo para realizar los trámites administrativos correspondientes, en términos del considerando 6 del presente documento.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión especial de fecha dos de febrero de dos mil veintiuno.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**

C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE

**SECRETARIO EJECUTIVO EN
FUNCIONES DE LA
JUNTA EJECUTIVA**

C. SAÚL SÁNCHEZ MUÑOZ